RESOLUCIÓN N° 268

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 3/17 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 09 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum DGAF N° 814 de fecha 09 de agosto de 2017, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo remite el proyecto de resolución de adjudicación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 3/17 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, y autorización para la suscripción del contrato respectivo;

Que, en el Memorándum UOC N° 106/17 de fecha 9 de agosto de 2017, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1304 del 9 de agosto de 2017 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se disponga la adjudicación del llamado según lo recomendado por el Comité de Evaluación.

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según el Acta de apertura de sobres N° 22/17 de fecha 7 de agosto de 2017, se ha presentado oferta de la firma INTER EXPRESS S.A.;

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación de la Licitación individualizada, precedentemente, a la empresa INTER EXPRESS S.A., informando que la oferta presentada por esta cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 268

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 3/17 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia por Ley de la Nación y sus reglamentaciones para el ejercicio fiscal 2017, dichos rubros están disponibles en el **Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos"**, con Fuente de Financiamiento 10;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";*

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, por el Decreto Nº 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 2072/2003 establece: "… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;

Que, según testimonio obrante en Acta Nº 3 de fecha 06 de febrero de 2017, el Consejo Directivo confirmó en el cargo al Dr. Raúl Aguilera Méndez, como Presidente del Consejo Directivo, hasta que integren todos los miembros del Consejo Directivo 2017-2020 y se realice las elecciones correspondientes;

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 268

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 3/17 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.774/16, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el ejercicio fiscal 2017, conforme al Decreto Nº 6657/2017.*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 3/17 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", a la empresa INTER EXPRESS S.A. con RUC Nº 80007371-1, por un monto mínimo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto máximo de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), según el porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto que fue presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

						INTER EXPRESS S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Porcentaje de Recargo Sobre Precio Total Impreso En El Boleto**
1	71111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".-	**1**	Unidad	Unidad	0% (cero por ciento)

2º.- **SUSCRIBIR** el contrato respectivo.-

3º.- **COMUNICAR** y archivar.-

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente